

Expediente: **1687/19-I1**

Carátula: **SPINELLI SANDRA EUGENIA C/ HEREDEROS DE PEREZ ALAMINO RODOLFO OSCAR; SRES. PATRICIO OSCAR, RODOLFO SEBASTIAN Y CARLOS LUCIANO PEREZ ALAMINO Y OTRA SI COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **01/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREZ ALAMINO, PATRICIO OSCAR-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PEREZ ALAMINO, RODOLFO SEBASTIAN-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PEREZ ALAMINO, CARLOS LUCIANO-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PEREZ, ALAMINO RODOLFO OSCAR-DEMANDADO

20279625286 - FERNANDEZ VERA, MARIA SARA-DEMANDADO

20273715720 - SPINELLI, SANDRA EUGENIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1687/19-I1



H105015318550

JUICIO: "SPINELLI SANDRA EUGENIA c/ HEREDEROS DE PEREZ ALAMINO RODOLFO OSCAR; SRES. PATRICIO OSCAR, RODOLFO SEBASTIAN Y CARLOS LUCIANO PEREZ ALAMINO Y OTRA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1687/19-I1.-

Presento a despacho informando a SS que de las constancias obrantes en este incidente surge que el 20/05/21 se dictó sentencia interlocutoria por la que se dispuso rechazar el pedido de levantamiento de embargo articulado por la parte codemandada María Sara Fernández Vera, sin que se hubiera emitido pronunciamiento acerca de la imposición de las costas procesales, como así tampoco, sobre la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2024. MJPA

San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2024

Tengo presente el informe que antecede. En su mérito y en virtud de lo normado por el art. 60 del CPCC de aplicación supletoria, pasen los autos a despacho para resolver lo pertinente. MJPA1687/19-I1

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:

CN=NOGUERA Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355176321

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.